

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 20 de junio de 2022 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13, "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 14, "Transporte particular de personas para terceros en automóvil, que no estén incluidos en otro sub-grupo" representado: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Ma. Noel Liugain y el Lic. Bolívar Moreira. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** El Dr. Andrés Mullukián. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** El Sr. Dardo González.-----

**DEJAN CONSTANCIA QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el ajuste salarial correspondiente al 1° de julio de 2022 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 21 de marzo de 2022.-----

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en la cláusula segundo, 4), B) corresponde realizar a partir del 1° de julio de 2022 un ajuste salarial, sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2022, de 3.77%.-----

**TERCERO:** Valor hora mínimo a partir del 1° de julio de 2022 para la categoría "chofer": Se establece un valor mínimo por hora de \$ 178,55 (pesos uruguayos ciento setenta y ocho con cincuenta y cinco).-----

**CUARTO:** Prima por antigüedad: Se establece el valor de la prima por antigüedad en \$ 342,78 por mes por cada año de antigüedad cumplido en la empresa con un tope de 3 años. Es decir a partir del tercer año cumplido el trabajador percibirá la suma total de \$ 1.028,34.-----

**QUINTO:** Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----

  
MTSS  
MTSS  
MTS